

CONSTANCIA SECRETARIAL : 13 DE OCTUBRE /2022.

El suscrito secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior procede a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO \$ 1.400.000.00.

GASTOS: 0

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$ 1.400.000.00

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00755-00

Proceso: Ejecutivo

Demandante : Cooperativa Multiactiva el Imperio

Demandada : Maria Nelly Orozco Zapata.

Visto el informe secretarial que antecede y por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso, y a que fue condenada la parte demandante en favor de la demandada.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 173 del 14/10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario